

Administración  
de Justicia



AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

Registro General

Registro de Entrada núm 32123

Fecha 09-06-2014 Hora 15:15:08

Destino: ASESORIA JURIDICA

## Juzgado de lo Social nº 02 de Mostoles

Domicilio: C/ San Antonio 6-8 (28931 - Mostoles) -  
28931

Teléfono: 912760515

Fax: 916646999

44007730



(01) 30165897534

NIG: 28.092.00.4-2013/0002465

**Procedimiento** Procedimiento Ordinario 1772/2013

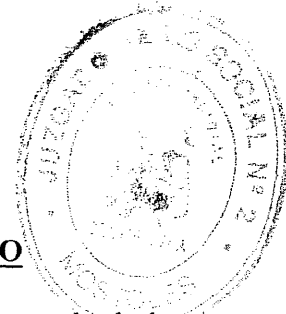
**Materia:** Reclamación de Cantidad

**DEMANDANTE:** D./Dña.

**DEMANDADO:** ACOG.FAM. Y RESID DE MOSTOLES ASC.CTRO TRAMA AEBIA  
TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL UTE y otros 5

### DECRETO

En Mostoles, a cinco de junio de dos mil catorce.



### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por la parte demandante se presentó demanda de la que trae causa el presente decreto, tomándose las resoluciones precisas para su tramitación.

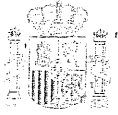
**SEGUNDO:** Con fecha de hoy se ha formalizado, en acta y en esta Sala, conciliación entre las partes en los términos que figuran en dicha acta, que se da íntegramente por reproducida.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 84, apartado 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, si las partes alcanzan un acuerdo, siempre que no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y se acordará el archivo de las actuaciones.

En consecuencia, habiéndose obtenido avenencia entre las partes y no apreciándose lesión grave para alguna de ellas, fraude de ley ni abuso de derecho, procede la aprobación del Acuerdo alcanzado por las partes.

### PARTE DISPOSITIVA



Se aprueba la conciliación obtenida por las partes en el día de hoy en los términos contenidos en acta cuya copia se notifica a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número 2851-0000-60-1772-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

